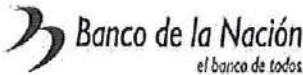


<p>Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de diseño de estructura y cobertura del techo para la Agencia 2 Tumbes</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
--	--	---

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. AREA USUARIA:

Subgerencia de Infraestructura – Gerencia de Administración y Logística del BN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de diseño de estructura y cobertura del techo para la Agencia 2 Tumbes.

3. FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:

La finalidad es garantizar que la agencia cuente con condiciones óptimas de infraestructura, a través de un diagnóstico integral de la cobertura existente y el desarrollo de un diseño que permita dimensionar adecuadamente las intervenciones necesarias. Todo ello con el fin de asegurar una infraestructura segura, funcional y conforme a la normativa vigente, contribuyendo directamente a la mejora en la calidad de los servicios que la entidad brinda a la ciudadanía.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar a una persona natural o persona jurídica, para que realice la evaluación de la cobertura existente y diseñe el techo o sobre techo con estructura metálica y paneles en Aluzinc (512.265 m²), a fin de proteger la infraestructura de las intensas lluvias en la Agencia 2 Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales.

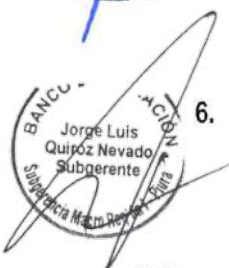
5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

Acorde al Plan Operativo Institucional 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N° 2588 de fecha 03.12.2025) "Objetivo Operativo: Mejorar la ejecución de FBK, con el indicador 17. Ejecución de inversiones FBK (PIA)", alineado con el Manual de Procesos del Banco de la Nación BN-MAN-2820-011-04 (Rev.5 del 28.08.25) "Gestión Logística (S6), específicamente: Gestión de Contrataciones (S6.1)". Vinculado al Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026 (Aprobado en Sesión de Directorio N°2439 el 22 de diciembre del 2022) "Objetivo Estratégico Institucional 9: Mejorar la Gestión de Proyectos.

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Ing. Moisés Bendezú Sarmiento de la sección Control Patrimonial, presenta a la administradora de la Agencia 2 Tumbes, el informe N° 017-2025 de la Corporación AVALVE SAC, recomendando la urgencia de reestructuración de techo, cambio de cobertura y sistema de drenaje, la necesidad imperante de una reestructuración completa del techo metálico, incluyendo el reemplazo de las planchas de Aluzinc y las canaletas pluviales. Esta acción es crítica para mitigar los riesgos asociados a filtraciones de agua y los peligros inminentes para el público y el personal que labora en las instalaciones de la agencia 2 Tumbes.

Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Administrador (e) de la Agencia 2 Tumbes Luis E. Vega Ramírez, solicita a la Macro Región I Piura, gestione ante el área técnica del Banco las recomendaciones mencionado en el informe del párrafo precedente (páginas 08 al 11) que recomienda: *"...la necesidad imperante de una reestructuración completa del techo metálico, incluyendo el reemplazo de las planchas de Aluzinc y las canaletas pluviales. Esta acción es crítica para mitigar los riesgos asociados a filtraciones de agua y los peligros inminentes para el público y el personal que labora en las instalaciones de la agencia Tumbes..."*



Con fecha 23 de setiembre del 2025, el Subgerente de la Macro Región I Piura. Luis E. Calle Arrieta, solicita al Subgerente de Infraestructura, evalúe el informe y brinde las instrucciones correspondientes, a fin de poder cumplir con las recomendaciones y garantizar la seguridad de la agencia.

Con fecha 23 de setiembre del 2025, La Subgerencia de Infraestructura, siendo coherente con sus objetivos, principios y estrategias de intervención previas gestiones, solicita al Ing. Francisco Jesús Seclen Luna, verificar el informe sobre los trabajos en la Agencia 2 Tumbes y proponer la manera como se actuara sobre aquellas recomendaciones que requieren **ser atendidas con urgencia ante la proximidad de intensas precipitaciones pluviales**, a fin de mejorar y garantizar, entre otros aspectos, las condiciones de trabajo con ambientes seguros y saludables para sus colaboradores y público concurrente, cuenta con solicitud de aprobación del cuadro de necesidades multianual N°10 .

Con fecha 27 de marzo del 2026, se aprueba la décimo tercera modificación del cuadro de necesidades multianual 2026-2029 del Banco de la Nación con Resolución de Gerencia de Administración y Logística N° 046 - 2026-BN/5500.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El servicio consiste en la evaluación técnica integral del estado actual de la cobertura existente de la Agencia 2 Tumbes y el desarrollo del diseño de una nueva cobertura - techo y sobre techo, según corresponda (Ver fotografías en el Anexo A) - con estructura metálica y paneles Aluzinc. Asimismo, deberá contemplar el diseño del sistema de evacuación pluvial, la incorporación de falsos cielos rasos donde corresponda, y la elaboración de metrados, presupuesto estimado, cronograma y especificaciones técnicas necesarias para su futura ejecución.

7.1. Descripción:

Se detalla que el área aproximada a intervenir es de 512.265 m², recomendando realizar la verificación de medidas in situ, con el fin de contar con las dimensiones exactas y contar con un presupuesto definitivo antes del inicio del servicio, con el objetivo de proteger la agencia y sus áreas libres contra lluvias intensas, asegurando la operatividad de la infraestructura.

Evaluar el estado de la estructura existente, para determinar si se requiere de actividades de reforzamiento o similar para colocar un sobre techo de estructura metálica. Además, deberá verificar los espacios existentes a proteger de las intensas lluvias a la Agencia 2 Tumbes y sus áreas libres a fin de diseñar sobre techos y el sistema de evacuación pluvial de los mismos.

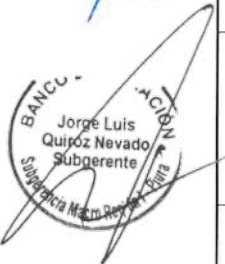
Deberá entregar un informe detallado, con el conteniendo mínimo siguiente:

- índice
- Informe de evaluación estructural del estado situacional del techo de la Agencia 2 Tumbes y sus áreas libres.
- Memoria descriptiva del diseño y propuesta arquitectónica del techo propuesto de 512.265 M².
- Memoria descriptiva del diseño y propuesta del sistema de drenaje pluvial.
- Memoria descriptiva del diseño estructural.
- Memoria de cálculo de todos los diseños.
- Metrados, APUS, presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del Techo.
- Especificaciones técnicas de las partidas y materiales.
- Plano de levantamiento de la azotea y zonas libres de la Agencia 2 Tumbes.
- Plano de Intervenciones preliminares (retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros).
- Planos finales de las propuestas arquitectónicas, estructurales y del sistema de drenaje en planta y elevación.
- Plano de detalles de 512.265 M².

7.2. Actividades:

Las actividades que se describen son para elaborar el Diseño Estructural Metálico para Techos, Metrados, Costos y Presupuestos de la Agencia 2 Tumbes.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	<p>El contratista deberá evaluar estructuralmente el estado de la infraestructura existente in situ, con el objetivo de determinar si se requieren actividades de reforzamiento o similares para la instalación de un sobre techo de estructura metálica u otra solución que la infraestructura actual pueda soportar. Asimismo, deberá verificar los espacios expuestos a proteger de las lluvias intensas en la Agencia 2 Tumbes y sus áreas libres, a fin de diseñar el techo, sobre techo y el sistema de evacuación pluvial correspondiente. Esta evaluación se realizará en sitio, incluyendo la revisión detallada de la cobertura, la estructura del techo y de los elementos no estructurales. El contratista deberá utilizar los recursos necesarios, tales como andamios, escaleras, cámaras fotográficas y otros equipos, para garantizar un levantamiento de información preciso y seguro.</p>		
2	<p>Una vez obtenido el diagnóstico inicial, el contratista desarrollará el diseño de las estructuras metálicas para los sobre techos y, donde corresponda, el diseño de techos nuevos, considerando detalles constructivos, así como intervenciones preliminares para la reparación de daños por filtraciones y/o humedad, y otras afectaciones identificadas. Adicionalmente, se deberá considerar la impermeabilización en las zonas críticas, con el fin de asegurar que la intervención final garantice la operatividad adecuada y continua de la Agencia 2 Tumbes.</p>		
3	<p>Elaborar los planos de levantamiento del techo, que incluyan la estructura y cobertura existente, detallando las condiciones actuales para una correcta planificación de la intervención.</p>	M2	512.265
4	<p>Presentar planos de intervenciones, que indiquen claramente las áreas donde se realizarán retiros, desmontajes u otras acciones similares previas a la instalación de la nueva estructura.</p>		
5	<p>Proponer y presentar planos arquitectónicos (a nivel de obra), que incluya el diseño de la cobertura, sobre techo y falsos cielos rasos (de ser necesario), e incluyendo del diseño del sistema de evacuación pluvial, asegurando la funcionalidad y uniformidad de la propuesta.</p>		
6	<p>Desarrollar las memorias descriptivas.</p>		
7	<p>Desarrollar las especificaciones técnicas de los materiales y procedimientos que se utilizarán en la ejecución de la obra, asegurando que cumplan con las normas vigentes y las condiciones de durabilidad requeridas.</p>		
8	<p>Metrados, Presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del techo y sobre techo.</p>		



7.3 Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

7.4 Plan de Trabajo: (NO corresponde)

7.5 Garantía: (NO corresponde)

- La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.
- Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

"Personas naturales y/o jurídicas contratadas en los procesos de ejecución y consultoría de obras".

- De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

"Se indica que este servicio califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República".

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL. (NO corresponde)

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Circular Contratos Menores hasta 8 UITs en el ámbito Nacional BN-CIR-5500-462-01 Rev.0.
- ✓ Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, G.030, entre otras).
- ✓ Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad.
- D.S. N° 002-2018-PCM - Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- Manual de Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ R.M. N° 111-2013-MEM/DM - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- ✓ Plan Nacional de Accesibilidad 2018 - 2023, Con Continuidad al 2027.
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2025-VIVIENDA, Aprobar la continuidad al 2027 del Plan Nacional de Accesibilidad 2018-2023 y la matriz de metas 2026-2027.



En caso de omisión, vacío, contradicción o controversia en la interpretación o aplicación de los alcances del presente documento, así como respecto de cualquier procedimiento contractual no previsto expresamente, será de aplicación lo dispuesto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, prevaleciendo sobre cualquier otra disposición. Asimismo, serán de aplicación los Términos de Referencia, las Bases del procedimiento y el Contrato correspondiente, según el orden de prelación que corresponda, y de manera supletoria, el Código Civil, en cuanto resulte compatible.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Consultor de obras en la categoría: Supervisión de ejecución de obras (4).
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo 30° y 39° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.44,000 (Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios de mantenimiento de cobertura o diseño de estructural para techos metálicos o mantenimiento de techos metálicos o servicios de construcción, reconstrucción, remodelación, refacción, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación en la especialidad Edificaciones y Afines, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se debe considerar servicios similares: aquellas que están directamente relacionadas con las siguientes subespecialidades: establecimientos administrativos o de atención al público, edificación educativa, establecimientos o espacios deportivos, establecimientos de salud, establecimientos de seguridad y vigilancia, establecimientos penitenciarios, espacios públicos y recreacionales.

Acreditación:

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO

Un (01) Especialista en Estructuras

1. Formación Académica:

Ingeniero, Titulado.

Acreditación: Con copia simple de título que acredite la formación académica requerida.



2. Certificación u otro requisito:

Colegiado y Habilitado.

Acreditación: se acreditará con copia simple de certificados de colegiatura y habilidad.

3. Capacitación:

Capacitación en Estructura Metálica y Techos con un mínimo de (150) horas lectivas:

- Programa de Especialización en Ingeniería y Diseño de Estructuras Metálicas y/o,
- Curso Diseño de Estructuras Metálicas para Construcción y/o,
- Estructuras y Construcciones Metálicas y/o,
- Análisis y Diseño de Estructuras Metálicas, utilizando software como Sap2000 y/o,
- Diseño Sismorresistente de Estructuras Metálicas y/o,
- Diseño de Estructura Metálicas.

Acreditación: se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos.

4. Experiencia:

Experiencia general: Mínimo (03) años como Residente o Supervisor de Obras o Consultor Projectista o Revisor / Supervisor de Expedientes Técnicos en la Especialidad de Estructuras Metálicas para techos.

Acreditación: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



11. VISITA TECNICA (Opcional)

Podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de manera que pueda establecer la cantidad, tipo de equipos, materiales y los costos que estos involucren.

Deberá remitir un correo a fseclen@bn.com.pe, indicando nombres, apellidos completos y N° de DNI de la(s) persona(s) que asistirá(n) o llamar a la central (01) 5192000 anexo 95414, para que se le brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones.

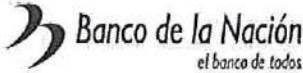


12. ENTREGABLE:

La prestación del servicio y/o consultoría consta del/los siguiente(s) entregable(s):

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
<p>Se presentará a los veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.</p>	<p>Entregable N° 01: Informe detallado, conteniendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Índice - Informe de evaluación estructural in situ del estado situacional de la cobertura existente de la Agencia 2 Tumbes y sus áreas libres. - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta arquitectónica del techo y sobre techo propuesto, según corresponda (incluyendo falso cielo raso donde corresponda). - Memoria descriptiva del Diseño y propuesta del sistema de drenaje pluvial para la agencia 2 Tumbes. - Memoria descriptiva del diseño estructural. - Memoria de cálculo de todos los diseños. - Metrados, APUS, presupuesto y cronograma Gantt de la implementación del Techo. - Especificaciones técnicas de las actividades y materiales. - Plano de levantamiento de la cobertura integral de la Agencia 2 Tumbes, en planta, corte y elevación. - Plano de Intervenciones preliminares como retiros, desmontajes, reparaciones, nivelaciones u otros similares, en planta, corte y elevación. - Planos finales de las propuestas arquitectónicas, estructurales y del sistema de drenaje en planta, corte y elevación. - Planos de detalles.



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de diseño de estructura y cobertura del techo para la Agencia 2 Tumbes	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
--	---	--

El Entregable deberá estar firmado por el representante de la empresa y especialista de estructuras. Este documento se presentará en formato físico y digital editable (formato CAD, Excel y Word) a través de la mesa de partes de la Sede Central del Banco de la Nación (Av. Javier Prado Este 2499- San Borja) en el horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, El supervisor de obra declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El supervisor de obra se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, El supervisor de obra se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.



En consecuencia, El supervisor de obra se compromete en lo que le resulte aplicable a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>



Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por **defectos o vicios ocultos**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de incumplimiento para la atención de **vicios ocultos**, se podrá efectuar según las condiciones establecida en el Artículo 216° del Reglamento de la LGCP.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.



15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de sus prestaciones, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todo el personal, la cual deberá estar vigente durante la prestación del servicio, de acuerdo con la Ley N° 26790 (Decreto Supremo N° 009-97-SA y Decreto Supremo N° 003-98-SA).

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se desarrollará en un plazo de **veinticinco (25) días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Agencia del Banco de la Nación – Esquina Bolívar con Grau N° 201, en el distrito, provincia y departamento de Tumbes.

19. FORMA DE PAGO:

El pago tiene las siguientes condiciones:

Sistema de Contratación:	A Suma Alzada
Periodo de Valorización:	Un solo pago (a la culminación)
Cálculo de la valorización:	Previa presentación del Entregable (Informe) respecto al diseño de estructura y cobertura del techo y conforme a la propuesta económica y técnica con la que se otorgó la buena pro.
Plazo para que la entidad efectúe el pago en soles.	Máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles. De acuerdo con lo establecido en el numeral 67.3 del artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobada con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Inicio del trámite	Cuando la Subgerencia Infraestructura otorgue el Acta de Conformidad de la valorización respectiva, conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas aprobada con DS N°009-2025-EF.



Para iniciar el trámite de pago el Contratista debe presentar la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras – Sede principal
- Informe del coordinador designado por la Subgerencia Infraestructura.
- Acta de Conformidad Original.
- Comprobante de Pago.
- Copia del Contrato.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 08:30 am a 17:30 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas:

La Conformidad será otorgada por la Subgerencia de Infraestructura, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación y de presentado su informe del servicio.

La emisión de conformidad no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

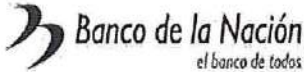
22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente.



Gerencia Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de diseño de estructura y cobertura del techo para la Agencia 2 Tumbes	
--	---	---

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores, para Bienes y Servicios = 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Se establecen otras penalidades objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Presentar entregable conteniendo errores y/o falsa información que no se ajusten a los términos de referencia, a la realidad local y a las normas y reglamentos vigentes, motivando que el Banco de la Nación incurra en acciones y toma de decisiones erradas que afecte los intereses institucionales.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
2	Presentar el Entregable sin levantar parcial o totalmente las observaciones indicadas en el Acta correspondiente suscrita con el Coordinador del Banco de la Nación	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
3	No atender, sin justificación alguna, y dentro de los plazos indicados por el Banco de la Nación, las solicitudes y/o requerimientos informativos que el Banco de la Nación efectúe.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
4	No presentar al Coordinador del Banco de la Nación, el Entregable debidamente suscrito por el especialista correspondiente que forma parte del equipo	0.25 UIT vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN
5	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
6	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	0.25 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme a las normas aplicables, o la presentación tardía, incompleta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de

prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLAUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente término de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

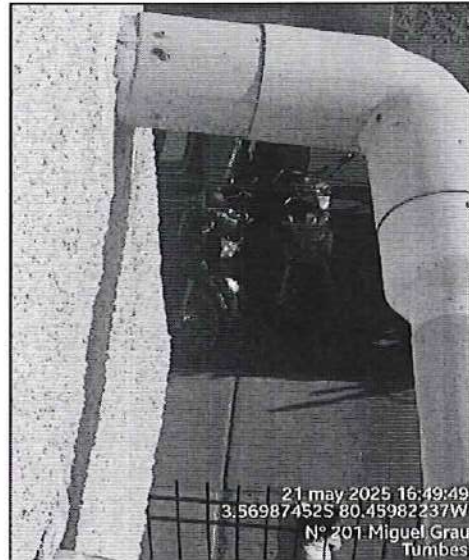
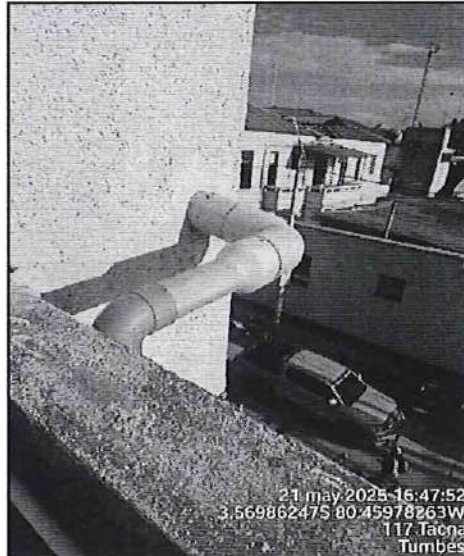



LUIS VICTOR ELIZARBE RAMOS
Subgerente
Infraestructura

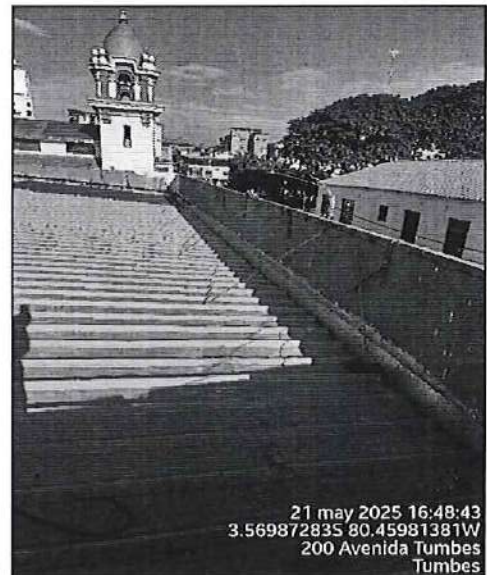
ANEXO 1

FOTOGRAFÍAS

- a) Las canaletas son de tubos cortados por la mitad de 8" color naranja que reduce a en las bajantes a una tubería de 4", provocando un embalsamiento en periodos de lluvia, como se puede apreciar en las siguientes imágenes.



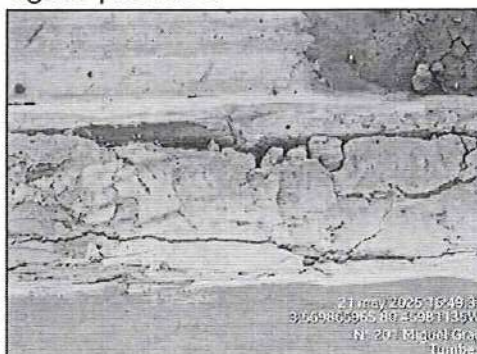
- b) En el frontis la tubería de 8" no tiene bajante y el empalme de la tubería con el TR-4 no tiene flashee ni esta adecuadamente sellado, como se aprecia en las siguientes vistas.



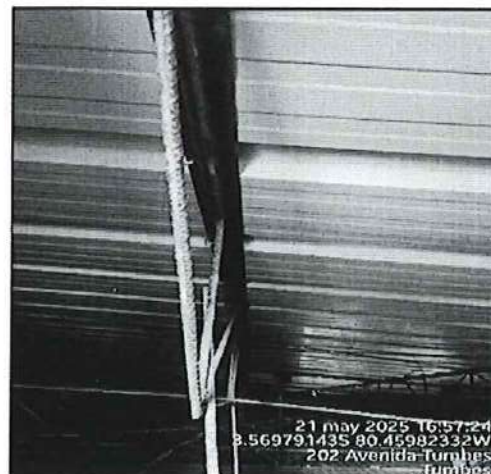
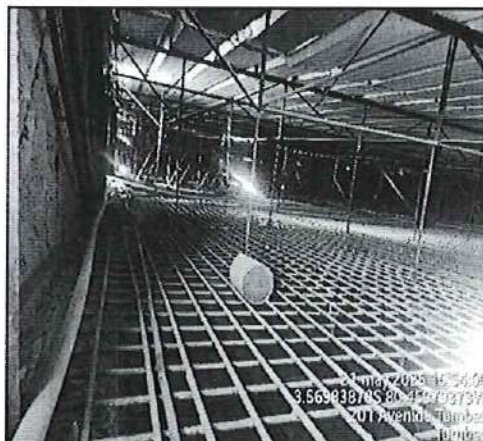
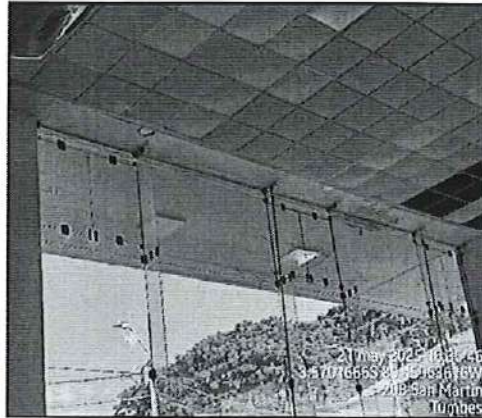





- c) Se aprecia que el sellamiento en los empalmes con la canaleta no está adecuadamente sellado, ni tienen la suficiente capacidad para drenar las aguas pluviales.



- d) Se observa que faltan algunos paneles del cielo raso en el hall de atención, algunas filtraciones en la zona donde se montan las canaletas de evacuación, los vidrios de la mampara requieren ser fijados, presenta un leve movimiento y los perfiles metálicos que se fijan en algunos puntos de las paredes y a un enmallado de varillas de 1/2" y la estructura que soporta el TR4 Aluzinc, es de perfil liviano con varillas de 1/2"



- e) Se aprecia que existe un parapeto de concreto alrededor del techo que puede servir de base para diseñar un sobre techo con inclinación hacia la Av. Tumbes que tiene buen drenaje pluvial y con un adecuado canal Pvc para aguas de lluvia Trapezoidal.



- f) También se puede observar que los usuarios del Banco de la Nación están expuestos a los intensos rayos del sol, pudiéndose diseñar un voladizo en el techo de ingreso a la agencia

